



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
JEFATURA DE OFICINA  
DEL GOBERNADOR



**OFICIO:** DUT/113/2024.  
**SECCIÓN:** Unidad de Transparencia.  
**EXPEDIENTE:** Solicitud PNT.  
**ASUNTO:** Respuesta  
solicitudfolio: 320589324000108.

Zacatecas, Zac; a 13 de noviembre de 2024.

**Solicitante de información.  
P R E S E N T E.**

Recibida la solicitud de información el pasado once (11) de los actuales, presentada ante la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Oficina del Gobernador vía PNT, con número de folio: **320589324000108** que a la letra dice:

*“Informe Global sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de archivos, para que los sujetos obligados y los ciudadanos puedan consultar las disposiciones vigentes e institucionales en materia de archivos e implementar buenas prácticas.*

*¿Cuántos sujetos obligados en total tiene el estado de Zacatecas que son atendidos por la Dirección Estatal de Archivos?*

*¿Cuántos sujetos obligados corresponden a cada tipo (presidencias municipales, organismos autónomos, dependencias estatales, federales, etc.) en Zacatecas?*

*¿Cuáles son los criterios utilizados por la Dirección Estatal de Archivos para clasificar y atender a los sujetos obligados en Zacatecas?”*

En respuesta a dicha solicitud, con fundamento en lo previsto en el numeral 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como 38 fracción III y 43 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, estando dentro del plazo establecido para tal efecto, le hago de su conocimiento que de conformidad con el Reglamento Interior de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas que la rige, en relación con el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Jefatura de Oficina del Gobernador es



Av. Hidalgo No. 602, Centro Histórico, C.P. 98000,  
Zacatecas, Zac.



(492) 923 95 00,  
Ext. 5836 y 5823



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
JEFATURA DE OFICINA  
DEL GOBERNADOR



**INCOMPETENTE** para satisfacer la información solicitada, virtud a que no se encuentra dentro de sus atribuciones, facultades o funciones.

Lo anterior es así, ya que derivado de la información solicitada, la dependencia que pudiera estar en condiciones para atender la presente solicitud, en atención a lo requerido, lo es la Dirección General de Archivos del Estado de Zacatecas, a través del Sujeto Obligado, Secretaría General de Gobierno.

Por todo lo cual, se le sugiere respetuosamente, en caso de así ser su deseo, redireccionar su petición al Sujeto Obligado directo, Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas; por ser quien, a través de la Dirección General de Archivos del Estado de Zacatecas, en un momento determinado, pudiera contar con la información requerida.

Ello, atendiendo el principio de legalidad jurídica para la autoridad; toda vez que en el ámbito específico del acceso a la información y su normatividad jurídico aplicable, como lo es el caso concreto que nos ocupa, el artículo 91, en relación con los artículos 23, 29 fracción III y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, refiere que cada sujeto obligado solo será competente para dar respuesta a las solicitudes de información a través de su Unidad de Transparencia, sobre información que esté dentro de sus atribuciones jurídico - administrativas aplicables, y en caso de no ser así, de poderlo determinar, se deberá orientar sobre los posibles sujetos obligados competentes para la atención de la solicitud.

Teniendo como fundamento legal, los artículos 6º apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 23, 29 fracción III, 91 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 113, 115 fracción I, 116 primer párrafo, 117 segundo párrafo, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 38 fracción III y 43 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del





UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
JEFATURA DE OFICINA  
DEL GOBERNADOR



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

Estado de Zacatecas y 6º del Reglamento Interior de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento.

  
**Víctor Hugo Hernández Reyes**  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**

 UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
JEFATURA DE OFICINA  
DEL GOBERNADOR

C.c.p.- Archivo

Esta foja corresponde a la respuesta otorgada por parte de la Jefatura de Oficina del Gobernador, a través de la Unidad de Transparencia, correspondiente a la solicitud de información con número de folio: - 320589324000108, fechada el día trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). -----



Av. Hidalgo No. 602, Centro Histórico, C.P. 98000,  
Zacatecas, Zac.



(492) 923 95 00,  
Ext. 5836 y 5823